



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 05001333301420250031900
Acción: Tutela
Accionante: Edilberto Cuervo Moreno
Demandados: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre
Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el superior y requiere

CÚMPLASE lo resuelto por el superior en la providencia del 7 de octubre de 2025¹, proferida por la Sala Unitaria de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante la cual declaró la nulidad de la actuación surtida por el despacho en el trámite constitucional de la referencia, desde el auto admisorio, inclusive.

En consecuencia, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se admite la acción de tutela instaurada por **Edilberto Cuervo Moreno**, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre**.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1834 de 2015, se requiere a las accionadas para que de **MANERA INMEDIATA** le informen al Despacho si en su contra se han presentado acciones de tutela por la misma acción u omisión a la que aquí nos convoca, señalando el Juzgado que, en primer lugar, avocó conocimiento.

Así mismo, se requiere a las accionadas para que de **MANERA INMEDIATA** publiquen la admisión de la presente acción constitucional, **por el término de DOS (02) DÍAS** a través del sitio web donde se encuentra publicada la convocatoria y cada una de sus fases, y se proceda a informar a los demás participantes inscritos en el **cargo ofertado OPEC 201462 del proceso de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Proceso de Selección No. 2572 de 2023**, de la existencia de la acción constitucional, allegando prueba de lo anterior al Juzgado.

Se indica a los **terceros interesados** que quienes deseen hacer parte de la presente acción o resultaren afectados con la decisión del Despacho, se podrán manifestar **hasta el jueves 09 de octubre de 2025 a las 5:00 PM**, pronunciamientos que se recibirán únicamente al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Notifíquese personalmente este auto a los representantes de las entidades accionadas y al momento de decidir, se asignará el valor probatorio correspondiente a los documentos aportados.

Se recuerda que de conformidad con la providencia del 7 de octubre de 2025², proferida por la Sala Unitaria de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia las contestaciones de las entidades vinculadas conservarán validez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ C02SegundaInstancia: 03AutoDecretaNulidadOrdenaDevolverAlJuzgado

² C02SegundaInstancia: 03AutoDecretaNulidadOrdenaDevolverAlJuzgado

Expediente: 05001333301420250031900
Acción: Tutela
Accionante: Edilberto Cuervo Moreno
Demandados: Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre
Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el superior y requiere

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Leidy Diana Holguin Garcia
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 014 Administrativa
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33196fbd2dca69078faebec29e340864fe8c52b97952e4ade169ae6a5774deee**
Documento generado en 07/10/2025 11:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>